

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Noviembre 1894.)

#### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### REAL ORDEN.

La admisión de excedencias voluntarias se inspiró en el laudable deseo de atenuar el rigor de una medida impuesta por la organización de Tribunales y cuyas proporciones van disminuyendo á la vez que obtienen colocación los funcionarios excedentes. La experiencia ha demostrado que el mayor número de los que utilizaron aquel beneficio corresponde á las categorías superiores de la carrera judicial, donde ya es más evidente la amortización de las excedencias; y esta circunstancia, así como la necesidad de ir recobrando la situación normal de todos los funcionarios, aconsejan poner término á las medidas de carácter transitorio, como lo es sin duda alguna la que autorizó las excedencias á solicitud de los interesa-

dos. Y ya que se trata de fijar la situación de los excedentes, preciso es perseverar en la regla de justicia adoptada por el digno antecesor del que suscribe en orden á la colocación de aquéllos, para lo cual los escalafones generales, tanto de antigüedad en la carrera como en la categoría, dan la norma que ofrece mayores garantías legales.

En su virtud, S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en lo sucesivo no se admitan las solicitudes de excedencia á que se refiere la Real orden de 5 de Octubre de 1893.

2.º Que las propuestas para la colocación de los funcionarios excedentes se hagan dentro de cada clase, concediendo dos vacantes al que cuente mayor tiempo de servicios en la carrera y una al más antiguo en la categoría.

3.º Que los funcionarios que hayan renunciado expresamente ó en lo sucesivo renuncien á ser colocados cuando por turno les corresponda, pasarán á ocupar los últimos lugares en la relación de excedentes, debiendo manifestar su deseo con la oportuna anticipación en solicitud que elevarán á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1894.—Maura.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 27 Noviembre 1894.)



## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## Servicio militar.—Circular.

Habiendo desertado el soldado del regimiento de infantería de María Cristina, núm. 65; Bienvenido Asín Abadía, cuya media filiación se inserta, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

*Media filiación del soldado Bienvenido Asín Abadía*  
Hijo de Jenaro y de Sebastiana, natural de

Amies, provincia de Zaragoza, distrito militar de Aragón, de oficio barbero, edad actual 24 años y cinco meses, su religión C. A. R., su estado soltero; sus señas éstas: pelo negro, ojos pardos, cejas negras, color moreno, nariz regular, barba nada, boca regular; señas particulares ninguna.

Nació el 22 de Marzo de 1870. Fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo.

Tuvo entrada en Caja el 14 de Diciembre de 1889.

Queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de soldado por el tiempo de cuatro años en Ultramar, empezándole á contar desde la fecha del embarque, con arreglo á instrucciones. Tuvo entrada en este batallón procedente de la Península, Depósito de Cádiz, en 25 de Marzo de 1891, y se incorporó en Cienfuegos á su debido tiempo.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## MINAS.

Por decreto de esta fecha 20 del mes actual, he acordado declarar caducadas las concesiones de las minas cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, por hallarse comprendidas en el núm. 5.º de la Instrucción de 1.º de Agosto de 1889, según participa la Delegación de Hacienda en sus comunicaciones del 15 y 17 del presente; y á la vez dejar sin efecto el decreto publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 22 del presente, núm. 123, por haberse padecido un error al designar la clase de mineral que ha sido objeto de estas concesiones.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	CLASE DEL MINERAL.	Número de pertenencias	TÉRMINO municipal donde radica.	CONCESIONARIO.
139	Marcial.	Cobre.	12	Bubierca.	Dío A. Valdivieso Prieto
140	La Independiente.	Id.	24	Id.	El mismo.
147	Zaragoza.	Id.	24	Id.	El mismo.
143	Rioja.	Id.	33	Id.	El mismo.
144	Vascongada.	Id.	30	Id.	El mismo.
145	Marianela.	Id.	36	Id.	El mismo.
148	Triunfo.	Id.	20	Id.	El mismo.
181	Santa Tecla.	Sal gemma.	4	Remolinos y Pradilla	Saturnino Amisén.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.  
Zaragoza 29 de Noviembre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

## SECCIÓN QUINTA.

## OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 12 del corriente mes, se anuncie con las formalidades debidas, la subasta de acopios para conservación de la carretera de Escatrón á Gandsa, en el actual año económico, por su importe de 5.368 pesetas y 20 céntimos, comunicada esta

orden al Sr. Gobernador civil de la provincia, y remitida por el mismo á esta Jefatura para su cumplimiento; en uso de las atribuciones que á la misma confiere el art. 7.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1893, suprimiendo las Secciones de Fomento de los Gobiernos de provincia, he acordado señalar el día 31 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, para que tenga lugar la adjudicación del referido servicio en pública subasta.

Esta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público, en la Jefatura de Obras



públicas de esta provincia, calle de Santa Cruz, núm. 19, piso principal, el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta; y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la Jefatura de Obras públicas de la misma, de fecha 27 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Escatrón á Gandesa, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones; por la cantidad de . . . . . (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.

(Fecha y firma del proponente.)

Dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 12 del corriente mes, se anuncie con las formalidades debidas la subasta de acopios para conservación de la carretera de Cariñena á La Almunia, en el actual año económico, por su importe de 6.642 pesetas y 40 céntimos comunicada esta orden al Sr. Gobernador civil de la provincia, y remitida por el mismo á esta Jefatura para su cumplimiento; en uso de las atribuciones que á la misma confiere el art. 7.<sup>o</sup> del Real decreto de 14 de Agosto de 1893, suprimiendo las Secciones de Fomento de los Gobiernos de provincia, he acordado señalar el día 31 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, para que tenga lugar la adjudicación del referido servicio en pública subasta.

Esta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Santa Cruz, núm. 19, piso principal, el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta; y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, de-

biendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la Jefatura de Obras públicas de la misma de fecha 27 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Cariñena á La Almunia, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 12 del corriente mes, se anuncie con las formalidades debidas la subasta de acopios para conservación de la carretera de Belchite á El Burgo, en el actual año económico, por su importe de 7.001 pesetas 15 céntimos, comunicada esta orden al Sr. Gobernador civil de la provincia, y remitida por el mismo á esta Jefatura para su cumplimiento; en uso de las atribuciones que á la misma confiere el art. 7.<sup>o</sup> del Real decreto de 14 de Agosto de 1893, suprimiendo las Secciones de Fomento de los Gobiernos de provincia, he acordado señalar el día 31 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, para que tenga lugar la adjudicación del referido servicio en pública subasta.

Esta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Santa Cruz, núm. 19, piso principal, el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta; y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la Jefatura de Obras públicas de la misma; de fecha 27 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Belchite á El Burgo, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 12 del corriente mes, se anuncie con las formalidades debidas, la subasta de acopios para conservación de la carretera de Cariñena á Escatrón, en el actual año económico, por su importe de 5.433 pesetas 75 céntimos, comunicada esta orden al Sr. Gobernador civil de la provincia, y remitida por el mismo á esta Jefatura para su cumplimiento; en uso de las atribuciones que á la misma confiere el art. 7.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1893, suprimiendo las Secciones de Fomento de los Gobiernos de provincia, he acordado señalar el día 31 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, para que tenga lugar la adjudicación del referido servicio en pública subasta.

Esta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Santa Cruz, número 19, piso principal, el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.ª, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta; y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la Jefatura de Obras públicas de la misma, de fecha 27 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conser-

vación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Cariñena á Escatrón, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

## A LOS AYUNTAMIENTOS

**La Agencia de negocios de Bonifacio Marqués y Falcón**, establecida en la calle de las Danzas, números 5 y 7, sigue admitiendo representaciones de los Municipios en condiciones ventajosas para éstos, y advierte á los Sres. Alcaldes y Secretarios que se encargará de formarles las cuentas municipales, balances, liquidaciones, presupuestos, repartos, cuentas de Pósitos y todos cuantos trabajos se le encomienden, á módicos precios, y con la mayor economía y reserva.

Los Ayuntamientos que acuerden nombrarme apoderado, pueden pedirme las actas-poderes impresas.

## Sociedad VASCO-RIOJANA

## SUBASTA

Habiéndose acordado por la Junta general de esta Sociedad en sesión celebrada el 20 de Septiembre último la venta de su propiedad minera en subasta extrajudicial y por el sistema de pliegos cerrados, tendrá lugar aquélla el 7 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Blas de Onzoño, de Bilbao, bajo el tipo mínimo de 100.000 pesetas (cien mil pesetas) en que se valúan todas sus minas de carbón de piedra, sitas en Yurruncun, Préjano, Villarroya y Arnedillo, en la provincia de Logroño.

Las proposiciones, acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que acredite la consignación en depósito del 5 por 100 del tipo de subasta en cualquiera de los Bancos de esta villa, deberán presentarse en la dicha Notaría antes de la hora indicada.

El pliego de condiciones, títulos de propiedad de las minas, informes técnicos, etc., se hallan de manifiesto en el bufete del Abogado D. Mario de Bastera, Correo, 15, principal, donde podrán examinarse de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde todos los días laborables.

Bilbao 19 de Noviembre de 1894.—El Presidente, José A. de Ibarra.—El Secretario, Mario de Bastera.

(1)